



REF.: RATIFICA CONTRATO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1645

SANTIAGO, 05 AGO 2013

VISTOS:

- a) El Contrato de Permuta, de fecha 20 de septiembre de 2012, con el Sr. Juan Carlos Muñoz Escobar.
- b) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- c) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

RESUELVO:

1° **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Contrato de Permuta celebrado por el Parque Metropolitano de Santiago, en la fecha que a continuación se señala:

NOMBRE CONTRATO DE PERMUTA	FECHA DE CONTRATO
1.- JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR	20 de septiembre de 2012

- 2° El Parque Metropolitano de Santiago, entrega en Permuta los animales que se detallan en el Contrato antes mencionado en el resuelvo anterior.
- 3° Déjese constancia que los animales se encuentran en perfectas condiciones de salud y conservación al momento de entregarse en Permuta.
- 4° Los animales deberán ser puestos en un recinto adecuado, según su especie y tamaño.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



* DIRECTOR **MAURICIO FABRY OTTE**
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago



GMR/IVC/AMZ/RBD/ama.
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. (c/a) - División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a) - Archivo P.M.S - Res.Exenta N°032.13



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 20 de Septiembre de 2012, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rut. N° 61.809.000-0, representado por el Jefe (S) División Zoológico, don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL**, Cédula de Identidad N° 5.817.166-2, en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, don **JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR**, Cédula de Identidad N° 7.711.922-1, fono: 073- 1974999, domiciliado en Camino a San Antonio Lama, Sector El Aeropuerto, Linares, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO S/IVA(\$)
01	Llama	<i>Lama glama</i>	Macho	A/LLAMA-099	60.000.-
02	Llama	<i>Lama glama</i>	Hembra	A/LLAMA-100-102	120.000.-
				TOTAL	180.000.-

Que el Jefe (S) División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, en la representación que inviste, entrega a don Juan Carlos Muñoz Escobar, los ejemplares antes mencionados; quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago el siguiente ejemplar:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO S/IVA(\$)
02	Perritos	<i>Cloephaga ptilocephala</i>	S/S	180.000.-
			TOTAL	180.000.-

SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente y a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo reclamo posterior.

TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.



CUARTO: La facultad delegada de don **RICARDO LEON DEL PEDREGAL** para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en D.S. N° 94, del 19 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del igual tener y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


RICARDO LEON DEL PEDREGAL
Médico Veterinario
Jefe División Zoológico
Parque Metropolitano de Santiago



Parque Zoo
"Casa Noé"
Mundo Animal

Juan Carlos Muñoz Escobar
Director Linares

JUAN CARLOS MUÑOZ ESCOBAR
Rut. 7.111.822-1

AUTORIZO LA FIRMA QUE ANTE MÍ
LINARES 26 JUL 2013



RLP/rp.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica.
- División Zoológico.
- Unidad Registro Animal.
- Sección Inventario y Control de Bienes.
- Archivo.